



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 061-2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 01 MAR. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0161-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 0011-2019-GR CUSCO/ORSLTPI/ALF-NTC del Liquidador Financiero, Memorandum N° 447-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 202-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2167796** "Instalación del Sistema de Alcantarillado en la APV Ferroviarios Distrito de Saylla-Cusco"; **Act/AI/Obra: 4000092** "Instalación del Sistema de Alcantarillado", Metas: **0457** y **0188** "Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013 y 2015 respectivamente, quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 0161-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2138769** "Construcción del Puente en el Sector Condebambilla, Distrito de Saylla-Cusco", **Act/AI/Obra: 4000179** "Construcción de Puentes"; **Meta: 0021** "Construcción de Puente", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 12-2019-GR CUSCO/ORSLTPI/ALF/DCA;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del Artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 202-2019-GR CUSCO/ORAJ de 21 de febrero del 2019, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 2,750.75 (Dos Mil Setecientos Cincuenta con 75/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2167796** "Instalación del Sistema de Alcantarillado en la APV Ferroviosarios Distrito de Saylla-Cusco".

Act/Al/Obra : **4000042** "Instalación del Sistema de Alcantarillado".

Metas : **0457** "Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado".

: **0188** "Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado".

Ejercicio : **2013 y 2015.**

AL:

Proyecto : **2138769** "Construcción del Puente en el Sector Condebambilla, Distrito de Saylla-Cusco".

Act/Al/Obra : **4000179** "Construcción de Puentes".

Meta : **0021** "Construcción de Puente".

Ejercicio : **2014.**

MATERIAL A TRANSFERIR:

META: 0457, 0188

AÑO: 2013, 2015

Esp. Gast.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	P. U.	P. T.	O/C - AÑO
26.23.54	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5) KG PUNZOLANICO YURA AREQUIPA	BLS.	40	24.80	992.00	6094-2013
26.23.54	PETRÓLEO DIESEL B5-S50	GLN	45	13.85	623.25	3258-2013
26.22.24	ALAMBRE NEGRO N° 8A.A	KG	70	7.50	525.00	4214-2013
26.22.24	CLAVOS PARA MADERA C/C 4" KAMALY	KG	21	5.50	115.50	4214-2013
	Importe Transferido Meta 457-2013	S/.			2,255.75	
26.22.24	TUBERÍA PVC SAL 4"	UND	25	19.80	495.00	6385-2015
	Importe Transferido Meta 0188-2015	S/.			495.00	
TOTAL A TRANSFERIR DE LA META 457-2013 Y 0188-2015 A LA META 021-2014					2,750.75	





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad

RESUMEN

METAS		MONTO S/.
DE:	A:	
457-2013 0188-2015	021-2014	2,750.75
Monto Total a Transferir		2,750.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

